ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2364/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 742/2013, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, A LAS FIRMAS INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. - INPACO S.A – (LOTE 1) Y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. – (LOTE 3).

Asunción, 28 de noviembre de 2013

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 742/2013, para Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2197/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas seis firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 250573 de fecha 23 de octubre de 2013;

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 112/2013 de fecha 25 de octubre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 33803 de fecha 23 de octubre de 2013, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Industria Paraguaya de Cobre S.A. - INPACO S.A. - (Lote 1) y Compañía Comercial del Paraguay S.A. - (Lote 3), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 2, por superar sustancialmente la estimación de costos de la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Lote mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. c), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 742/2013, para Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios, en las siguientes condiciones:

1.1 A Industria Paraguaya de Cobre S.A. - INPACO S.A:

Lote 1:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Cable cobre aislado multifilar de 1 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	1.000	516	516.000
2	Cable cobre aislado multifilar de 10 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	300	4.416	1.324.800
3	Cable cobre aislado multifilar de 16 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	7.685	1.537.000
4	Cable cobre aislado multifilar de 2 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	500	1.007	503.500
5	Cable cobre aislado multifilar de 25 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	11.793	2.358.600
6	Cable cobre aislado multifilar de 35 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	16.960	3.392.000
7	Cable cobre aislado multifilar de 4 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	800	1.724	1.379.200
8	Cable cobre aislado multifilar de 6 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	300	2.473	741.900
9	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 1 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	1.000	1.802	1.802.000
10	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 2 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	800	3.081	2.464.800

11	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 4 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	300	5.742	1.722.600
12	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 1 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	1.000	2.411	2.411.000
13	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 2 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	300	4.240	1.272.000
14	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 4 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	7.420	1.484.000
15	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 1 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	3.047	609.400
16	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 2 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	5.565	1.113.000
17	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 4 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	9.341	1.868.200
Total							**26.500.000**

por un monto total de G 26.500.000 (veintiséis millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Compañía Comercial del Paraguay S.A:

Lote 3:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Arrancador para tubo fluorescente 18/36 W.	Osram	Alemania	Unidad	1.500	1.494	2.241.000
2	Caja plástica externa para un módulo.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	200	7.706	1.541.200

3	Caja plástica externa para dos módulos.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	200	7.706	1.541.200
4	Lámpara fluorescente compacta de 7 W - 220 V.	Osram	Alemania	Unidad	100	29.905	2.990.500
5	Lámpara fluorescente compacta de 11 W - 220 V.	Osram	Alemania	Unidad	800	29.874	23.899.200
6	Lámpara fluorescente compacta de 20 W - 220 V.	Osram	Alemania	Unidad	400	36.211	14.484.400
7	Lámpara fluorescente compacta de 85 W - 220 V.	Sica	China	Unidad	80	73.283	5.862.640
8	Lámpara fluorescente tubular de 36 W - 220 V, "Luz del día".	Osram	China/ Brasil	Unidad	2.000	4.889	9.778.000
9	Lámpara fluorescente tubular de 18 W - 220 V, "Luz del día".	Osram	China/ Brasil	Unidad	100	4.352	435.200
10	Lámpara incandescente tipo krytón 60 W - 220 V.	Osram	Brasil	Unidad	700	1.503	1.052.100
11	Lámpara luz mixta de 160 W-E27 - 220 V.	Osram	Brasil	Unidad	100	11.689	1.168.900
12	Lámpara luz mixta de 250 W-E27 - 220 V.	Osram	Brasil	Unidad	100	13.776	1.377.600
13	Lámpara luz mixta de 250 W-E40 - 220 V.	Osram	Brasil	Unidad	100	16.539	1.653.900
14	Luminaria para tres tubos fluorescentes de 36/40 W, "acanalado".	Ingemat	Paraguay	Unidad	100	26.467	2.646.700
15	Luminaria para dos tubos fluorescentes de 36/40 W, "acanalado".	Ingemat	Paraguay	Unidad	150	18.380	2.757.000

16	Luminaria para un tubo fluorescente de 36/40 W, "acanalado".	Ingemat	Paraguay	Unidad	50	14.705	735.250
17	Par de zócalos antivibratorios para tubo fluorescente.	Molveno	Uruguay	Unidad	400	5.587	2.234.800
18	Pico interruptor 10 amp. para placa soporte.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	150	4.197	629.550
19	Pico de tomacorriente con tierra lateral 10 amp.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	300	7.871	2.361.300
20	Placa soporte para un módulo.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	100	3.332	333.200
21	Placa soporte para dos módulos.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	150	3.332	499.800
22	Placa soporte para tres módulos.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	150	3.332	499.800
23	Reactor electrónico para un tubo fluorescente de 36/40 W - 220 V.	Intral	Brasil	Unidad	150	30.687	4.603.050
24	Reactor electrónico para dos tubos fluorescentes de 36/40 W - 220 V.	Intral	Brasil	Unidad	200	35.460	7.092.000
25	Reactor inductivo para tubo fluorescente de 18/20 W - 220 V.	EKO	China	Unidad	100	6.239	623.900
26	Reactor inductivo para tubo fluorescente de 36/40 W - 220 V.	EKO	China	Unidad	300	6.526	1.957.800
Total							**94.999.990**

por un monto total de G 94.999.990 (noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa guaraníes), IVA incluido.

ANDE
PRESIDENCIA

2. Declarar Desierto el Lote 2, por superar sustancialmente la estimación de costos de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 33515

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/N° 31344 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

Asunción, 20 de agosto de 2013

VISTO: La Resolución P/N° 31344 de fecha 28 de junio de 2012, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/N° 31344, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Andrés Ramírez Benítez, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Ronaldo Isaac Zelada Cafures, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Pedro Alejandrino Cuevas Cáceres, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Econ. Ismael Mendoza Zarza, Gerente Financiero.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 31344 de fecha 28 de junio de 2012.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.